



# Resolución Jefatural

N° 107 -2018-CENEPRED/J

Lima, 28 AGO 2018

## VISTO:

El informe N° 058 - 2018- CENEPRED/OPP, de fecha 24 de Agosto del 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1203, crea el Sistema Único de Trámites (en adelante SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, tiene como objeto instituir la herramienta informática que permita la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la administración pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 031 – 2018 – PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, norma en la cual se establecen las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPAs que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018- PCM-SGP, se aprueba el Manual de Usuario del SUT, que establece los lineamientos generales y pasos que facilite a las entidades de la Administración Pública el registro, integración y optimización del proceso de elaboración del TUPA, a través del SUT; así como para la generación del repositorio de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vigentes;

Que, el Numeral 6. Fase Preparatoria de la Sección II del Manual de Usuario del SUT, establece que se debe conformar un equipo de trabajo con personal técnico o especializado en costeo, procesos y aspectos legales; también, pueden participar los especialistas de las áreas técnicas a cargo de los procedimientos administrativos o servicios exclusivos;





Que, mediante la Resolución Jefatural N° 87-2018-CENEPRED/J se conformó el equipo técnico del Sistema Único de Trámites- SUT del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, encargado de elaborar el plan de trabajo que identifique las actividades para cada una de las fases del proceso, los plazos y responsables para su ejecución; que permita informar sobre el avance y realizar el seguimiento y evaluación de la implementación progresiva del SUT de la entidad. Equipo técnico que requiere reconfirmarse en razón de que uno de sus miembros ya no se encuentra laborando en la Institución y otro miembro será reemplazado por el especialista en racionalización;



Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración; y,



De conformidad con lo establecido en el Manual de Usuario del SUT, aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconfirmar el Equipo Técnico del Sistema Único de Trámites - SUT del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, el cual está integrado por los servidores siguientes:

- Carlos Ignacio Lengua Calle, Economista, quién lo presidirá.
- Juancarlos Alberto Callacná Vera, Ingeniero, responsable de la administración de usuarios y de las coordinaciones con la SGP.
- Carlos Arturo Pilco Pérez, Magíster, miembro.
- Edith Lucia Palacios Huaraca, Contador, miembro.
- Erick Enrique Romero Saavedra, Abogado, miembro.
- Carla Libertad Lizarzaburu Abanto, Abogada, miembro.
- Luis Américo Castro Correa, Arquitecto, miembro.
- Carlos Armando Ticona Luna, Ingeniero, miembro.
- Letti Guisell Ochoa Flores, Ingeniero, miembro.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 87-2018-CENEPRED/J, de fecha 05 de Junio de 2018.

**Artículo 4.-** Notifíquese la presente Resolución a las Direcciones, Oficinas y los interesados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese

VICEALMIRANTE (R)  
 WLADIMIRO GIOVANNINI Y.FREIRE  
 JEFE DEL CENEPRED

